



Preguntas parlamentarias

16 de agosto de 2017

E-004135/2017

Respuesta del Sr. Vella en nombre de la Comisión

La Comisión desea subrayar que recae en primer lugar en las autoridades españolas la obligación de garantizar el cumplimiento de la legislación de la UE y de alcanzar sus objetivos medioambientales. En su papel de guardiana de los Tratados, la Comisión vela por que la legislación de la UE se aplique adecuadamente.

En este contexto, al igual que en el caso de todos los planes hidrológicos de cuenca actualizados con arreglo a la Directiva Marco del Agua (DMA)⁽¹⁾, los servicios de la Comisión están llevando a cabo en estos momentos una evaluación de la información notificada electrónicamente por las autoridades españolas sobre el plan hidrológico de la cuenca Miño-Sil actualizado y realizarán, en caso necesario, un seguimiento sobre la base de su evaluación general para cada Estado miembro. La Comisión estará entonces en condiciones de determinar si las medidas previstas por las autoridades españolas son apropiadas para alcanzar los objetivos ambientales de la DMA.

(1) Directiva 2000/60/CE (DO L 327 de 22.12.2000, pp. 1-73).